



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS BUCAROS
NIT: 900139778-4
Teléfono: 3095544
E-mail: directortecnico@grupobucaros.com.co
Dirección: Calle 84 Sur No. 33-161
Ciudad: SABANETA (ANTIOQUIA)

INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba
2023-10-27
Dirección
CLL 7 SUR # 50 B 177 MEDELLIN
Correo Electrónico
lorge-echell@hotmail.com

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o Razón social
Lorge Elecer Echeverry Cardenas
Documento de identidad
CC (X) NIT () No. 71375555
Teléfono fijo o Número de Celular
3007785853
Ciudad
Medellin
Departamento
Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	TMU751	País	Colombia	Servicio	Público	Clase	Microbus	Marca	Nissan	Línea	Urbana
Modelo	2007	Número de licencia de tránsito	10027896606	Fecha Matricula	2006-10-03	Color	Blanco	Combustible/Propulsión	Diesel	VIN o Chasis	N1MG4E25Z0725402
No de Motor	ZD30055910K	Tipo Motor	DIESEL	Cilindraje (cm³) (si aplica)	3000	Kilometraje	653996	Número de pasajeros (sin incluir conductor)		Blindaje	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	0	Tipo de Carrocería	CERRADA	Fecha vencimiento SOAT	2024-10-02	Conversión GNV	SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV			

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclínación de las luces (Bajas, Altas Antinieba / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	9.21			2.5	Klux	no
		Inclinación	2.23			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	8.96			2.5	Klux	no
		Inclinación	2.32			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	14.7				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	14.7				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	9.21				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	9.28				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 47.9			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

	Valor		Valor		Valor	Mínimo	Unidad
Delantera Izquierda	83.6	Delantera Derecha	71.4	Trasera Izquierda	72.0	Trasera Derecha	68.5
						40	%

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4023	5739	N	Eje 1	3596	5613	N	10.6	(20.30)	30	%
Eje 2	1917	4752	N	Eje 2	2319	3074	N	17.3	(20.30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor 61.8	Mínimo 50			Unidad %				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
20.9	18	%	Sumatoria Izquierdo	1737	10491	N	Sumatoria Derecho	2280	8887	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
4.12	-0.63				+/- 10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

en las instalaciones del CDA LOS BUCAROS S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos.

Los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con la capacidad de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si desea mayor favor consulte con el director técnico.

FOTOGRAFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- SUSP3 - Probador de suspensión EUSAMA (En pista mixta, solo suspensión) VTEQ SN: 16033002
- OPA 3 - Opacimetro (LTOE: 200 mm) Brainbee SN: 110627000160
- RPM 3B-T - Termometro BRAIN BEE SN: 150710000108 / EU 12265
- RPM 3B-B - Sensor Rpm Bateria BRAIN BEE SN: 150710000108 / EU 10872
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0106
- LUX 3A - Alineador de luces LUJAN SN: 4810359
- ALI 3A - Alineador al paso mixto con sensor previo VTEQ SN: 16043002
- FREN3A - Frenometro Mixto con bascula integrada VTEQ SN: 16027022
- PROF3 - Profundímetro FOWLER SN: 3
- RPM 3B - Cuentagiros y medidor de temperatura BRAIN BEE SN: 150710000108
- SON 3 - Sonómetro UNI-T SN: 1110789942
- HOL 3A - DETECTOR DE HOLLGURAS VTEQ SN: 16 X60 071

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jeison Atehortua [Inspección sensorial motor], Jhon Henry Ortiz Agudelo [Alineación, peso, suspensión y frenos], Jhon Henry Ortiz Agudelo [Inspección sensorial interior], Jhon Henry Ortiz Agudelo [Opacidad NTC4231], Jhon Henry Ortiz Agudelo [Inspección sensorial exterior], Jhon Henry Ortiz Agudelo [Sonido], Jhon Henry Ortiz Agudelo [Profundidad de labrado], Jeison Atehortua [Inspección sensorial inferior], Jhon Henry Ortiz Agudelo [Tercera placa], Jeison Atehortua [Foto trasera], Jhon Henry Ortiz Agudelo [Foto delantera], Jhon Henry Ortiz Agudelo [Alineación de luces].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Steven Andres Nolasco Pulido
STEVEN ANDRES NOLASCO PULIDO



NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe